



REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
Directorio de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN)

RESOLUCIÓN-D-ARRN N° 05/2026

**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL REGLAMENTO BÁSICO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y SEGURIDAD DE LAS FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE, APROBADA POR RESOLUCIÓN -D-ARRN N° 11, DE FECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2.025.-**

Fernando de la Mora, 20 de marzo del 2026.-

**VISTO:**

El Acta de la Reunión N° 011 –2026, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Directorio de fecha 20 de marzo del 2026, en el cual consta la presentación realizada por la Dirección General de Asesoría Jurídica, por la cual se eleva para conocimiento el informe de la Dirección General de Licenciamiento y Control sobre el Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN).-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución-D-ARRN N° 01/2026, dispuso en su **Artículo 1**, Establecer la ampliación del plazo de la suspensión de la entrada en vigencia de las Reglamentaciones aprobadas por Resolución-D-ARRN N° 11 y Resolución-D-ARRN N° 13, referente al Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante y el Reglamento de Infracciones, Sanciones y del procedimiento sumarial de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear respectivamente, **por el plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir del 08 de febrero de 2026.**

Que, a través del Memorándum DGLC N° 045/2026, se informa que la Dirección General de Licenciamiento y Control sigue trabajando por las adecuaciones del Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante. Por tanto, la DGLC propone que el Reglamento Básico de Protección Radiológica aprobado según Resolución-D-ARRN N° 11, en fecha 24 de junio de 2025 y posteriormente SUSPENDIDO, entre en vigencia a partir del 26 de marzo de 2.026, debido al vencimiento del plazo de suspensión oportunamente dispuesto.

Que, la Ley 5169/2014, de Creación de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear, refiere en su Art. 5°: "Objetivos de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN), inciso a) Establecer normas; reglamentos técnicos: guías: códigos de practica y de seguridad regulatorias de las actividades en las que se aplica la tecnología nuclear y de toda fuente de radiación existentes en el país, debiendo actualizarlas en forma periódica y en concordancia con la evolución tecnológica y las recomendaciones del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)".

Que, así mismo, en su Art. 19 de la misma Ley establece: "Son funciones del Directorio: a) Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad de la autoridad; c) Entender en todas las cuestiones referidas al personal de la Autoridad y también el inc. e) en general toda otra acción dirigida al mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de esta Ley y su reglamentación";

Que, la Resolución-D-ARRN N° 004/2020: Reglamento de funcionamiento del Directorio, en su Art. 18 establece: "Las Resoluciones del directorio reflejarán las conclusiones de los asuntos tratados y resueltos en las sesiones; Las mismas dispondrán: La aprobación de reglamentos, las misiones a ser llevadas por los miembros, y las vacaciones".

Que, el Decreto N° 352/2023 "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SECRETARIO EJECUTIVO PRESIDENTE Y A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN)";

**POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales;**

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR**





REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
Directorio de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN)

RESOLUCIÓN-D-ARRN N° 05/2026

**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL REGLAMENTO BÁSICO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y SEGURIDAD DE LAS FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE, APROBADA POR RESOLUCIÓN -D-ARRN N° 11, DE FECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2.025.-**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- ESTABLECER**, que la entrada en vigencia del Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear, que fuera aprobado como parte integrante de la Resolución-D-ARRN N° 11/2025, será a partir del 26 de marzo del 2026, debido al vencimiento del plazo de suspensión oportunamente dispuesto. -

**Artículo 2º.- DEROGANSE**, todas las disposiciones de igual o inferior jerarquía que se opongan al presente Reglamento de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN).-

**Artículo 3º.- COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Lic. Edgar Rodrigo Basualdo  
Miembro del Directorio

Dr. Felipe Mitjans  
Miembro del Directorio

Dr. Eduardo Galiano Riveros  
Miembro del Directorio

Dr. César Arce Rivas  
Miembro del Directorio

Dr. Jorge Andrés Molina Insfrán  
Secretario Ejecutivo  
Presidente del Directorio

Abog. Cristhian Fernando Samaniego  
Secretario del Directorio

